

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe Nº149-2015-MDL-GAF/SLCP del 21.Mayo.2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PLANES DE SERVICIOS PUBLICOS, DETERMINACION DE COSTOS GLOBALES, DETERMINACION DE TASAS, ESTUDIOS ESTADISTICOS (PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS DE PREDIOS Y CONCURRENCIA DE PERSONAS A LAS AREAS VERDES PUBLICAS) E INFORMES DE SUSTENTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2015-MDL-GM del 16.Ene.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 174-2015-MDL-GM del 21.Mayo.2015 se aprobó Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

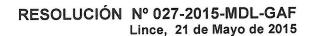
Que, a través del Informe Múltiple Nº 001-2015-MDL con fecha 28.Abril.2015, la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente y la Subgerencia de Operaciones Ambientales, han solicitado la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PLANES DE SERVICIOS PUBLICOS, DETERMINACION DE COSTOS GLOBALES, DETERMINACION DE TASAS, ESTUDIOS ESTADISTICOS (PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS DE PREDIOS Y CONCURRENCIA DE PERSONAS A LAS AREAS VERDES PUBLICAS) E INFORMES DE SUSTENTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, con Informe Nº 119-2015-MDL-GAF/SLCP, de fecha 13.05.2015, remite el estudio de mercado de la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PLANES DE SERVICIOS PUBLICOS, DETERMINACION DE COSTOS GLOBALES, DETERMINACION DE TASAS, ESTUDIOS ESTADISTICOS (PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS DE PREDIOS Y CONCURRENCIA DE PERSONAS A LAS AREAS VERDES PUBLICAS) E INFORMES DE SUSTENTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016", por un valor estimado de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), y así pueda elaborarse el FUR correspondiente y solicitar la certificación presupuestal y validación para dicho servicio;

Que, mediante Informe Nº 014-2015-MDL-GPPDC de fecha 18.05.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informó a la Gerencia Municipal que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional 2015, se ha procedido a otorgarle la habilitación presupuestal, por un monto de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Rubro 08: Impuestos Municipales;

Que, con fecha 19.05.2015 la Gerencia Municipal genera el FUR Nº 864, solicitando la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PLANES DE SERVICIOS PUBLICOS, DETERMINACION DE COSTOS GLOBALES, DETERMINACION DE TASAS, ESTUDIOS ESTADISTICOS (PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS DE PREDIOS Y CONCURRENCIA DE PERSONAS A LAS AREAS VERDES PUBLICAS) E INFORMES DE SUSTENTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016", por un valor de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PLANES DE SERVICIOS PUBLICOS, DETERMINACION DE COSTOS GLOBALES, DETERMINACION DE TASAS, ESTUDIOS ESTADISTICOS (PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS DE PREDIOS Y CONCURRENCIA DE PERSONAS A LAS AREAS VERDES PUBLICAS) E INFORMES DE SUSTENTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016", por el monto total de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Cesar Flores Cuba	1. Presidente: Luis Montesinos Mata
2. Miembro : Neil Andrade Niño de Guzmán	2. Miembro : Stephanie Yupanqui Huauya
Miembro : Edith Gaona Chumacero	3. Miembro : Rogger Ayllón Montes

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





IRENE ROBERTA CASTRO LO RAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas